



Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODACIÓN, PORTERÍA, GUARDARROPIA, TAQUILLA, MONTAJE Y DESMONTAJE, CARGA Y DESCARGA Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO AUDITORIO BUERO VALLEJO, TEATRO MODERNO, ESPACIO TYCE Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES GESTIONADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

1. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación por parte del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara de los servicios de acomodación, portería, taquilla, guardarropía, montaje y desmontaje, carga y descarga y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento del Teatro Auditorio Buero Vallejo de Guadalajara, Teatro Moderno, Espacio Tyce, así como cualquier otro espacio de propiedad municipal que se gestione o que en el futuro pudiera gestionarse por el Patronato Municipal de Cultura. En caso de que las necesidades del servicio se amplíen a otros espacios o instalaciones gestionados por el Patronato Municipal de Cultura la empresa adjudicataria deberá asumirlos sin incrementar en ningún caso el tipo de licitación ni la oferta del adjudicatario.

El servicio se prestará conforme a las características que a continuación se detallan.

2. PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

El ejercicio de las actividades profesionales se desarrollará bajo las instrucciones dadas al efecto por el personal del Patronato Municipal de Cultura, Teatro Buero Vallejo y demás dependencias municipales, de acuerdo con los horarios y necesidades puntuales que demande cada actuación en los diferentes espacios y conforme a la programación que será conocida de antemano por la adjudicataria.

Funciones básicas que comprende cada servicio:

Servicio de taquilla.

Se encargarán de la programación informática de los espectáculos que decidan los responsables del Patronato y la dirección de los teatros, de la venta de entradas a través de los canales usados (taquilla, Internet y call center) en los horarios que se establezcan. Así mismo informarán de los espectáculos que van a celebrarse y realizarán el seguimiento permanente de la venta de entradas, el control económico de la taquilla así como cualquier otra función que le pueda ser encomendada según la naturaleza de su puesto de trabajo.

Servicio de portería y acomodación:



Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

Se encargarán de la apertura y cierre de las puertas, informarán y orientarán a los espectadores, indicándoles sus ubicaciones. En todo caso realizarán las funciones de vigilancia y control de las entradas y salidas de los asistentes. Además controlarán el acceso del público al recinto solicitando las entradas a efectos de validación. Informarán sobre los accesos a la sala e impedirán el acceso a quienes no tengan entrada o lleguen una vez comenzado el espectáculo. Estarán presentes en los vestíbulos durante el desarrollo de las actividades facilitando las entradas y salidas del público a las salas. Además, desempeñarán funciones de información general y revisión de los espacios públicos de sus áreas propias de trabajo (vestíbulo, pasillos, ascensores, etc.)

Realizarán las funciones de guardarropía si son requeridas para ello por el jefe de sala o persona responsable.

Servicio de guardarropía:

Se encargarán de la recogida, custodia y devolución de prendas previa entrega de ficha, ticket o similar. Prestarán, así mismo, servicios de portería o acomodación cuando sea necesario.

Servicio de montaje y desmontaje:

Ayudarán al personal del Patronato Municipal en los montajes de las funciones que se desarrollen en las diferentes dependencias. En todo caso deberá ser personal familiarizado con los montajes / desmontajes de decorados y equipos propios de los teatros y salas.

Servicio de carga y descarga:

Realizarán trabajos propios de carga y descarga de materiales, escenografías, equipos de luces y sonido y útiles diversos en su más amplia consideración.

Otros servicios:

Planchadoras, eléctricos, personal para apertura y cierre de los espacios en caso de que fuera necesario, servicio de atención a niños, así como cualquier otro que necesiten los teatros y demás espacios municipales gestionados por el Patronato Municipal de Cultura, según las necesidades de la programación.

Servicios especiales:

Servicios técnicos de iluminación, sonido e imagen, vídeo, personal de seguridad y servicios similares.

Los horarios dependerán de las características de cada espectáculo y siempre atendiendo a las necesidades de los actos y espectáculos programados.

- PERSONAL

a) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá

Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

considerarse con relación laboral, contractual funcional o de naturaleza alguna respecto al Patronato Municipal de Cultura, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho extremo, así como al término de la adjudicación no se producirá traspaso de personal por el hecho de asumir el Patronato Municipal de Cultura directamente la prestación del servicio, o adjudicar éste a otra empresa.

- b) Todos los trabajadores que lo necesiten deberán estar equipados con el material obligatorio para la prevención de riesgos en sus trabajos, como guantes, botas, cascos, etc. El vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo de su trabajo, siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsable del centro. Asimismo se deberá incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza del servicio a prestar. Todos los trabajadores deberán pasar un reconocimiento médico.
- c) La empresa deberá cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales de carácter general, de conformidad tanto con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, como del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales en el ámbito de la prevención de riesgos.
- d) La empresa está obligada, con respecto al personal que emplee durante la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Patronato exonerado de responsabilidad al respecto.
- e) La empresa deberá tener contratado un seguro que cubra a todos los trabajadores en casos de accidente, invalidez o fallecimiento por importe mínimo de 600.000 euros por siniestro y sin franquicia alguna.
- f) El Patronato Municipal de Cultura podrá solicitar a las empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal en la contratación de los trabajadores. Será de preceptiva entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación suficiente al comienzo efectivo de la prestación, del documento de alta en la Seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.

3. PLAZO DE VIGENCIA.

El período de duración del presente contrato será de dos años pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, previo acuerdo escrito de las partes contratantes con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

4. PRECIO

En el precio ofrecido por los licitadores estará incluido el IVA, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.



Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

El número de horas previstas para el primer año de duración del contrato es de 3.330 horas, de las cuales aproximadamente 2.180 horas son de servicios generales, y 1.150 horas son de servicios técnicos especiales.

Se fija un precio máximo de licitación anual de 55.065,00 euros más 11.563,65 euros en concepto de IVA.

El valor estimado de este contrato para los dos años de duración del contrato más las posibles prórrogas no supera los 220.260 euros más 46.255,00 euros en concepto de IVA.

Se establece un precio por hora para los servicios generales de:

	PRECIO/HORA (Sin IVA)	IVA (21%)	TOTAL
SERVICIOS GENERALES	15,50 €	3,25 €	18,75 €

Se establece un precio por hora para los servicios técnicos especiales de.

	PRECIO/HORA (Sin IVA)	IVA (21%)	TOTAL
SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES	18,50 €	3,88 €	22,38 €

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Cualquier oferta que supere el tipo de licitación quedará excluida del proceso de adjudicación.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que la retribución mínima a percibir por el personal contratado para los servicios objeto de licitación por parte de la adjudicataria, por hora servicio prestado, en forma de salario bruto, sea de **7,58 euros** para el personal de servicios generales y de **9,02 euros** para el personal de servicios técnicos especiales. Dicha condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial de ejecución del contrato, y su incumplimiento de causa de resolución del contrato administrativo.

En la retribución bruta indicada no se incluyen en ningún caso los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa por la contratación.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en el Patronato Municipal de Cultura de Guadalajara, calle Cifuentes, nº 30 en el plazo y forma que se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se hará por mensualidades vencidas mediante la presentación



Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

por parte de la empresa adjudicataria de la factura de los servicios prestados, que, previa conformidad de los servicios técnicos del PMC, deberá ser aprobada por el órgano municipal correspondiente. Dicha facturación habrá de contar con el resumen mensual de horas realizadas por cada espacio y se facturarán las horas realmente efectuadas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con los criterios siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Serán los siguientes:

7.a).- CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

7.a.1).- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

A la mejor oferta económica de las admitidas a licitación se le asignarán 60 puntos. Al resto de las ofertas se le asignarán proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a considerar.}$$

7.b).- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PROYECTO DETALLADO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: (HASTA 40 PUNTOS).

Se valorará el proyecto detallado que contenga la organización de los servicios y los medios personales financieros y técnicos. Se valorará especialmente el método de control de seguridad y medios para evaluar la calidad del servicio, el estudio de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, cursos de formación, así como la disponibilidad inmediata para suplir cualquier puesto que se requiera. Se valorará, así mismo, la posibilidad de organizar eventos que necesiten gran cantidad de personal cualificado. También será valorada la experiencia en contratos con la Administración con idéntico objeto al que se recoge en el presente Pliego.....hasta 40 puntos.

8. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Desde la fecha de la firma del contrato administrativo. La realización de las mejoras ofertadas por el adjudicatario será de obligada realización durante cada anualidad, descontándose del precio de adjudicación las mejoras no realizadas en el año. El adjudicatario queda obligado a la realización de dichas mejoras según directrices marcadas por el PMC.

Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

9. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros, sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá aportar con anterioridad a la firma del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que puedan causarse a terceros por un importe mínimo 600.000 euros por siniestro sin franquicia alguna, así como el seguro por accidente, invalidez o fallecimiento de los trabajadores.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: Los incumplimientos se graduarán en leves, graves y muy graves. Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar hasta el 5 % del precio del contrato. Cuando la suma de las penalidades alcance un importe superior al 5% del precio de adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del mismo.

Las siguientes actuaciones consideradas como **incumplimientos leves** de las obligaciones del adjudicatario:

- No realizar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento no supere en un 10% el número de servicios profesionales ofertados, infraestructuras u horas propuestas.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar entre el 1% al 3% del precio del contrato.

Las siguientes actuaciones serán consideradas como **incumplimientos graves** de las obligaciones del adjudicatario:

- No cumplir los servicios y horarios ofertados.
- No realizar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento se cifre entre el 10% y un 25% el número de servicios de personal, infraestructuras u horas propuestas.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar el 3% y el 5% del precio del contrato.

Las siguientes actuaciones serán consideradas como **incumplimientos muy graves** de las obligaciones del adjudicatario:



Patronato Municipal de Cultura del Ayto de Guadalajara

- No ejecutar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento sea igual o superior al 25% del número de servicios de personal, infraestructuras u horas propuestas.
- No facilitar los servicios profesionales recogidos en el presente pliego, de acuerdo con los horarios y necesidades puntuales que demande cada actuación en los diferentes espacios y conforme a la programación que será conocida de antemano por la adjudicataria y en especial el servicio de taquilla.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar entre el 5% y el 10% del precio del contrato.

Procedimiento para imposición de penalidades:

Las penalidades se impondrán en base a la demostración de los incumplimientos descritos, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas (Art. 212.8 del TRLCSP).

SUBROGACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal que actualmente está llevando a cabo los servicios objeto del presente pliego y que se relaciona la situación laboral de los mismos en el anexo II.

Trabajadora/categoría laboral/tipo contrato/retribución anual

ANEXO II DE 2018 PERSONAL A SUBROGAR

Nº DE PUESTOS:1
Categoría: TAQUILLERA
CONTRATO TRABAJO DURACIÓN DETERMINADA. 501
A TIEMPO PARCIAL. 20 HORAS SEMANA
ANTIGÜEDAD: 02/09/2013.
Salario: 9.209,29 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE